

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el mes de junio al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

1. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO


Hasta el 21 de junio de 2021 (autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2021):

- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
- Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción”.
- Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas.
- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
- Modelo 560 de Autoliquidación mensual del Impuesto sobre la electricidad.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 16 de junio de 2021.

Hasta el 21 de junio de 2021 Modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, relativas al mes de mayo del ejercicio 2021.

Hasta el 25 de junio de 2021:

- Presentación de la Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 100) y el Impuesto sobre Patrimonio (Modelo 714) por el ejercicio 2020, con resultado a ingresar que opten por la domiciliación bancaria.
- 
- A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.

Hasta el 30 de junio de 2021:

- Modelo 303 Autoliquidación correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de mayo de 2021.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 25 de junio de 2021.**

- Presentación de la Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (modelo 100) y el Impuesto sobre Patrimonio (modelo 714), del ejercicio 2020, con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo.
- Modelo 282 Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas o del Impuesto sobre la renta de no residentes, por el ejercicio 2020.

2. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL

Hasta el 30 de junio de 2021 para la celebración de la junta general ordinaria para la aprobación de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2020.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.

A decorative black curved shape is located in the bottom right corner of the page.